



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2010

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

#### “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2010”

**FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación:

#### ANTECEDENTES

Que la población Milpaltense se caracteriza por ser una sociedad altamente rural, en donde las actividades primarias representa la base de la economía per cápita de la Delegación, elementos que motivan al presente Gobierno a desarrollar e impulsar programas de beneficio social encaminados a fomentar el desarrollo agropecuario, mismos que dan la pauta a la creación del “**Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral**”, el cual está inducido a favorecer de manera directa a las mujeres en edad productiva, ya que de alguna forma son las administradoras del gasto familiar, lo que permite asegurar la viabilidad y rentabilidad del programa.

#### I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que desarrolle el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, misma que se auxiliará de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para que se realice la ejecución del programa; de igual forma la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, será la responsable de la operación, ejecución y seguimiento hasta el finiquito del programa.

#### II. OBJETIVO

Otorgar un paquete de aves que, contenga 9 pollas de postura y 1 gallo, a las mujeres milpaltenses de las doce comunidades, el cual auxiliará a estabilizar la economía del hogar, a través de la producción de huevo para el autoconsumo y venta de excedentes.

#### III. META FÍSICA

Se pretende otorgar 6,500 (seis mil quinientos) paquetes de aves, a mujeres mayores de 18 años de edad que residan en la Delegación de Milpa Alta.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se pretende dar inicio en el mes de febrero con el Programa (registro de solicitudes), sujeto a la disposición presupuestal definida por los procedimientos y lineamientos financieros del G. D. F.

Para otorgar estos apoyos, se contará con un monto de hasta \$1,501.145.00 (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

##### Requisitos

- Ser mujer mayor de edad
- Copia de credencial de elector.
- Copia del Comprobante Único del Registro de Población (CURP).

- Comprobante de domicilio reciente, como máximo con tres meses de antigüedad en la Delegación Milpa Alta (recibo de teléfono, luz, agua, predial y/o constancia de residencia expedida por autoridad competente).

#### **Procedimientos de acceso:**

- Las peticionarias realizarán en su comunidad el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la convocatoria.
- El trámite será de manera personal e individual.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, realizará el registro de solicitudes en cada una de las comunidades que integran la Delegación Milpa Alta.
- Una vez concluido el proceso de registro y efectuada la compra de los paquetes, se establecerá una estrategia de difusión para conocer las fechas y horarios de entrega de paquetes en cada comunidad.

#### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable a través de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, publicarán la convocatoria para inscribirse al Programa.

- Realizar la recepción de solicitudes de apoyo, en atención a las fechas plasmadas en la convocatoria.

Las solicitantes deberán:

- Presentar la documentación requerida y publicada en la Convocatoria conforme a las Reglas de Operación del Programa.
- Sujetarse a las fechas de registro que se asignen a cada comunidad, de conformidad con la convocatoria.
- Firmar carta compromiso al momento de recibir el apoyo.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo.
- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos entre la beneficiaria y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

#### **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

##### **Derechos.**

- Recibir un trato digno al realizar la solicitud de inscripción y recibir el apoyo (paquete) en apego a la Reglas de Operación y a la convocatoria.
- Ser informada sobre el registro y la entrega del apoyo (fechas y horarios).
- Recibir el beneficio de conformidad con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y en la convocatoria.

##### **Obligaciones.**

- Entregar la documentación solicitada en la convocatoria conforme a las Reglas de Operación.
- Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

#### **VIII. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE APOYO**

- Estar vetado en alguno de los programas o no haber finiquitado con los requerimientos de las diferentes áreas que conforman la Delegación.
- El beneficio se puede suspender por presentar datos falsos o alterados.
- Duplicación de registros.
- Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.
- Actuar con dolo a mala fe.

#### **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y/o la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o 58 44 03 63 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario).

## X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al **Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de corral**; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

El recurso de inconformidad, será tramitado ante el superior jerárquico.

## XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Se informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas.

## XII. FORMULA DE EVALUACIÓN

Resultado de Evaluación = (Apoyo otorgado / Demanda solicitada) (100)

Los requisitos no representan dificultad alguna, para su cumplimiento, a las amas de casa.

## XIII. ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO

La Delegación Milpa Alta fomenta y ejecuta, como Órgano Local de Gobierno, políticas públicas específicas relacionadas con la corresponsabilidad, concurrencia, igualdad y equidad de la mujer, promoviendo la participación responsable en todos los casos de su vida pública, ejerciendo sus derechos con equidad y que contribuyan a elevar sus niveles de vida, propiciando las condiciones de acceso y disfrute, necesarios para el desarrollo y bienestar de su familia.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Las presentes reglas serán adecuadas de conformidad al Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal “El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor, mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley”.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(FIRMA)

(Firma)

---

FRANCISCO GARCÍA FLORES  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA